

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN NO. 02 AL CONTRATO N° 2016 0096 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

*Divulgación en el diario **EL TIEMPO** de cuatro (4) contenidos Institucionales a nivel periodístico de la gestión del ICETEX y del sector educativo, en los plazos, condiciones y características establecidas por la entidad.*

Entre los suscritos, **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'426.528 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General Encargada mediante la Resolución No. 149 de febrero 08 de 2016, y posesionada según Acta No. 10 del 16 de Febrero de 2016, delegada para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Numeral Décimo Segundo del Artículo Primero de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013, "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX*", y quien en la mencionada calidad actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.035-7, y quien en adelante se denominará **EL ICETEX** y de otra parte: **GABRIEL CASTELLANOS CASTELLANOS**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.261.288 expedida en Bogotá, D. C., quien en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General, actúa como Representante Legal de la sociedad **CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A.**, Nit.860001022-7, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 04 de Febrero de 2016, y quien para los efectos del presente documento se seguirá denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí de adición No. 02 al Contrato No. 2016 0096, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 22 de Febrero de 2016 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A** el Contrato N° 2016 0096, cuyo objeto es la "*Divulgación en el diario **EL TIEMPO** de cuatro (4) contenidos Institucionales a nivel periodístico de la gestión del ICETEX y del sector educativo, en los plazos, condiciones y características establecidas por la entidad*".
2. Que según lo previsto en la cláusula tercera, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2016, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
3. Que el valor establecido en la cláusula segunda del contrato, asciende hasta la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$124.120.000,00) IVA incluido** y demás impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.
4. Que al contrato se le han efectuado las siguientes modificaciones, así:

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	Modificatorio No. 01 (1)	03/03/2016	El cuadro de las especificaciones técnicas del literal a) del Parágrafo de la cláusula sexta del Contrato No.2016 0096 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. Que la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, en su calidad de Supervisión del

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN NO. 02 AL CONTRATO N° 2016 0096 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

*Divulgación en el diario **EL TIEMPO** de cuatro (4) contenidos Institucionales a nivel periodístico de la gestión del **ICETEX** y del sector educativo, en los plazos, condiciones y características establecidas por la entidad.*

Contrato, mediante Formato F 118 "Solicitud de Adición y/o modificación de Contrato, Convenio u Orden de Compra o de Servicios" del 2016/03/15, presentó la necesidad de modificar la cláusula **SEGUNDA.- VALOR**, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9,130,520.) incluido IVA.**

6. Que de conformidad con la solicitud de la Supervisión del Contrato, la adición del valor del contrato se sustenta en la siguiente justificación:

"Conforme al lineamiento estratégico contenido en el Plan de Negocios del 2016, el ICETEX identificó la necesidad de fortalecer su presencia en regiones del país en donde las comunidades estratégicas y potenciales beneficiarios de sus servicios necesitan mayor información. Con este objetivo, el Icetex, celebró con la Casa Editorial El Tiempo el Contrato 2016 - 0096 con la finalidad de incrementar la promoción, la divulgación y la socialización de sus servicios de manera clara, sencilla y de fácil comprensión para las diversas audiencias que sienten la necesidad de obtener información para acceder a los beneficios que el Icetex brinda".

"Siendo conexo con el objeto así contratado, y toda vez que resulta necesario e indispensable para cumplir con la misma finalidad a ser satisfecha con la celebración del mencionado contrato, es decir, la necesidad de generar un mayor impacto social a través de la divulgación de sus políticas, programas y logros, y además de fomentar el ingreso de más jóvenes de diversas regiones del país a la educación superior, surge la necesidad de divulgar nuevos contenidos Institucionales que comunique y socialice a la ciudadanía la rendición de cuentas que la entidad realizará el día 05 de abril"

"El nuevo Manual de Contratación de la entidad permite en el numeral 9.6.1 Adición la posibilidad de adicionar los contratos siempre y cuando se requiera agregar nuevos elementos que sean (i) conexos con el objeto contratado; (ii) necesarios para cumplir con la finalidad; (iii) cuenten con previa disponibilidad presupuestal; (iv) no supere el límite máximo del 50% del valor inicial y (v) tenga la aprobación del Comité de Adquisiciones".

*"Por expresa disposición del Manual Único de Rendición de Cuentas aprobado por el Comité Interinstitucional integrado por la Presidencia de la República, la Secretaría de Transparencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el DNP del 14 de julio del 2014, se requiere la utilización de medios de comunicación que generen impacto y fortalezcan las relaciones con los actores. La adición del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9,130,520.) incluido IVA**".*

Y adicionalmente la Supervisión del contrato manifestó:

"Cumpliendo con la normativa del Manual Único de Rendición de Cuentas se establece la utilización de espacios en medios de comunicación masiva para ser utilizados como herramienta que permitan mantener una socialización frecuente con la opinión pública dado que son los delegados y emisores con mayor número de lectores, oyentes y televidentes para transmitir el mensaje de invitación a la audiencia pública que la entidad celebre.

7. Que la finalidad del objeto contractual establecida en la cláusula Primera del Contrato 2016- 0096

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN NO. 02 AL CONTRATO N° 2016 0096 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

*Divulgación en el diario **EL TIEMPO** de cuatro (4) contenidos Institucionales a nivel periodístico de la gestión del ICETEX y del sector educativo, en los plazos, condiciones y características establecidas por la entidad.*

consiste en la "Divulgación en el diario **EL TIEMPO** de cuatro (4) contenidos Institucionales a nivel periodístico de la gestión del ICETEX y del sector educativo, en los plazos, condiciones y características establecidas por la entidad"

8. Que de conformidad con la justificación expuesta por la Supervisora del Contrato, la entidad requiere divulgar la invitación a la comunidad a la audiencia de rendición de cuentas que se llevará a cabo el día cinco (5) de abril de 2016, mediante un aviso con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidad: Divulgación de un (1) contenido institucional de invitación a la audiencia pública de rendición de cuentas del ICETEX, vigencia 2015.
Tamaño: 20 cms X 2 COLES
Espacio: Página DEBES SABER IMPAR NACIONAL
Medio: Diario de circulación Nacional con mayor número de lectores EL TIEMPO
Condiciones: Las circulación será en blanco y negro.
Frecuencia: Publicación el día 20 de marzo de 2016

Con base en las anteriores consideraciones, y previa aprobación del Comité de Adquisiciones de la entidad reunido el 16/03/2016, se procede a celebrar el presente otrosí de adición No. 02 al Contrato 2016 0096, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.- El objeto del presente documento es agregar a la finalidad del objeto del Contrato N° 2016-0096, la divulgación de un nuevo contenido institucional; adicionar el valor establecido en la cláusula segunda.- VALOR del Contrato N° 2016-0096, y establecer en la cláusula sexta las característica técnicas del aviso de invitación a la comunidad para su asistencia a la audiencia de rendición de cuentas del ICETEX del día 05 de abril de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA–OBJETO DEL CONTRATO.- Divulgación en el diario **EL TIEMPO** de cuatro (4) contenidos Institucionales a nivel periodístico de la gestión del ICETEX y del sector educativo, en los plazos, condiciones y características establecidas por la entidad, y un (1) aviso de invitación a la comunidad a la audiencia de rendición de cuentas del ICETEX del día cinco (5) de abril de 2016.

CLÁUSULA TERCERA–VALOR.- Adicionar el Valor del Contrato establecido en la cláusula segunda del Contrato N° 2016-0096 en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$9,130,520.00) incluido IVA.**

CLÁUSULA CUARTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- LA CLÁUSULA SEXTA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Contrato, quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- La divulgación institucional de los avisos se hará conforme a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Cantidad: Divulgación de cuatro (4) contenidos institucionales redactadas desde el contenido editorial El Tiempo con referencia a temas de educación.
--

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN NO. 02 AL CONTRATO N° 2016 0096 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

Divulgación en el diario EL TIEMPO de cuatro (4) contenidos Institucionales a nivel periodístico de la gestión del ICETEX y del sector educativo, en los plazos, condiciones y características establecidas por la entidad.

Tamaño: Dos páginas (doble página)
Espacio: Primer Cuadernillo
Medio: Diario de circulación Nacional con mayor número de lectores
Condiciones: Las circulaciones serán en cuatricromía
Frecuencia: Cada 15 días el día de emisión los días domingo dentro del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En razón de la importancia de la información, se requiere que la divulgación Institucional se realice así: **(a)** Cuatro (4) salidas en el plazo de ejecución, calculadas cada 15 días los días domingo; **(b) EL CONTRATISTA** será quien diseñe y diagrame la información y el **ICETEX** a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones aprobará la respectiva divulgación. **(c)** Divulgar a través de reportajes e historias de éxito, lo que hace el Gobierno Nacional, el sector educativo y funciones del **ICETEX**; **(d)** La presentación será en formato netamente noticioso, quienes realizan el contenido editorial son los periodistas del **ICETEX**, **Ministerio de Educación** y del medio de comunicación; **(e)** la Divulgación será en el medio impreso **EL TIEMPO** - Un doble página la gestión en noticias del **ICETEX** y del sector educativo; **(f) EL CONTRATISTA** garantiza que no se presenten alteraciones en la información suministrada por parte del **ICETEX** y del **Ministerio de Educación** por parte del medio contratado, así como la debida funcionalidad del servicio durante el plazo de ejecución acordado entre las partes; **(g) EL CONTRATISTA** debe mantener las condiciones técnicas dadas, sin que se presenten cambios en tamaño, ubicación o día de publicación, que afecten el objetivo principal y fundamental de cada divulgación; y **(h)** Atender oportunamente toda solicitud que haga la entidad, en cuanto a la variación de fechas o sobre el contenido del aviso.

PARÁGRAFO SEGUNDO El aviso de invitación a la comunidad para su asistencia a la audiencia de rendición de cuentas del **ICETEX** del día 05 de abril de 2016 se hará conforme a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Cantidad: Divulgación de un (1) contenido institucional de invitación a la audiencia pública de rendición de cuentas del ICETEX , vigencia 2015.
Tamaño: 20 cms X 2 COLES
Espacio: Página DEBES SABER IMPAR NACIONAL
Medio: Diario de circulación Nacional con mayor número de lectores EL TIEMPO
Condiciones: Las circulación serán en blanco y negro
Frecuencia: Publicación el día 20 de marzo de 2016

CLÁUSULA QUINTA.-SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES -. Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del presente otrosí de adición No. 02 están disponibles en la vigencia fiscal de 2016, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2016-230 del 15 de Marzo de 2016, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Novena del Contrato principal 2016-0096 aumentado su valor de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento.

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN NO. 02 AL CONTRATO N° 2016 0096 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

Divulgación en el diario EL TIEMPO de cuatro (4) contenidos Institucionales a nivel periodístico de la gestión del ICETEX y del sector educativo, en los plazos, condiciones y características establecidas por la entidad.

CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato No. 2016-0096 que no se modificaron o adicionaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Cuarta del presente documento.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día:

POR EL ICETEX


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Secretaria General (e)

EL CONTRATISTA


GABRIEL CASTELLANOS CASTELLANOS
Representante Legal


Elaboró:
Revisó:

Juan Guillermo Muriel Tobón/Profesional Grupo de Contratos
Jorge Iván Molina Pardo /Coordinador Grupo de Contratación

Revisó aspectos técnicos:

Doris Pineda/Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EX-2016-230 **RP** 10150-27067

Rubro: PLAN DE DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS ICETEX

Código: 6.311002804007 070

Fecha: 16-MAR-16 Registrado por _____